CONTRATO N° 41 /2021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N.º 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **señor LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO,** con Cedula de Identidad **N.º 2.304.026**, por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 624/2021** de fecha 22 de octubre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTECH S.R.L.** con **RUC N.º 80026795-8**, domiciliada en Emiliano R. Fernández N.° 3403 c/ Fortín Galpón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **LUIS MARCIANO SOSA,** con Cédula de Identidad **N.º 862.574,** autorizado para suscribir el contrato según Poder Especial N.° 16 de fecha 15 de julio de 2016, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO", CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, ID 403.148,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO", CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL ID Nº 403.148**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 403.148. -**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N.° 22/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N.° 768/2021. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

EMPRESA			**INTECH S.R.L.**			
Descripción de los Servicios			**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA)**
1.	**72102201-006**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL**	**Global**	**Evento**	**1**	**2.589.761**
1.1	72102201-006	Verificación general del equipo generador, conexiones, cables de salida, accesorios, ajustes, lubricantes, prueba, control, limpieza general del sitio y del grupo generador. Otros servicios requeridos para su correcto funcionamiento.	Unidad	Evento	1	1.191.925
1.2	72102201-006	Cambio de aceite de motor y lubricantes	Litros	Evento	1	24.633
1.3	72102201-006	Cambio de filtro de aceite	Unidad	Evento	1	243.751
1.4	72102201-006	Cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	216.865
1.5	72102201-006	Cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	182.554
1.6	72102201-006	Cambio de refrigerante anticorrosivo	Litros	Evento	1	11.130
1.7	72102201-006	Limpieza del radiador de agua	Unidad	Evento	1	555.002

1.8	72102201-006	Completar el nivel de aceite en caso necesario	Litros	Evento	1	85.481
1.9	72102201-006	Completar el nivel de refrigerante en caso necesario	Litros	Evento	1	78.420
2	**72102201-006**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**Global**	**Evento**	**1**	**50.838.117**
2.1	72102201-006	Cambio de calentador de camisas	Unidad	Evento	1	1.504.098
2.2	72102201-006	Cambio de cargador de baterías	Unidad	Evento	1	1.996.766
2.3	72102201-006	Cambio de bulbo de aceite	Unidad	Evento	1	535.030
2.4	72102201-006	Cambio del sensor de temperatura	Unidad	Evento	1	544.082
2.5	72102201-006	Cambio de termostato	Unidad	Evento	1	499.599
2.6	72102201-006	Cambio de regulador de voltaje	Unidad	Evento	1	2.500.000
2.7	72102201-006	Cambio del gobernor	Unidad	Evento	1	3.868.169
2.8	72102201-006	Cambio de actuador de gobernor	Unidad	Evento	1	1.900.000
2.9	72102201-006	Cambio del pick-up magnético	Unidad	Evento	1	850.000
2.10	72102201-006	Reparación del motor de arranque	Unidad	Evento	1	1.100.000
2.11	72102201-006	Cambio de motor de arranque	Unidad	Evento	1	2.200.000
2.12	72102201-006	Cambio de correas	Unidad	Evento	1	500.000
2.13	72102201-006	Cambio o reparación de radiador	Unidad	Evento	1	2.000.000
2.14	72102201-006	Mantenimiento de picos inyectores	Unidad	Evento	1	900.000
2.15	72102201-006	Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad	Evento	1	1.500.000
2.16	72102201-006	Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación	Unidad	Evento	1	900.000
2.17	72102201-006	Revisión y ajustes de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia y enfriamiento	Unidad	Evento	1	600.000
2.18	72102201-006	Reparación del tanque de combustible	Unidad	Evento	1	850.000
2.19	72102201-006	Cambio del medidor de combustible	Unidad	Evento	1	750.000
2.20	72102201-006	Cambio de las mangueras de Diésel	Unidad	Evento	1	400.000
2.21	72102201-006	Reparación del alternador de corriente continua	Unidad	Evento	1	700.000
2.22	72102201-006	Cambio de batería	Unidad	Evento	1	1.500.000
2.23	72102201-006	Provisión de tablero de control y alarma	Unidad	Evento	1	7.650.720
2.24	72102201-006	Provisión de contactor de tablero de transferencia	Unidad	Evento	1	4.000.000
2.25	72102201-006	Provisión de bobina de contactor de transferencia	Unidad	Evento	1	1.658.933
2.26	72102201-006	Prueba en vacío y con carga	Unidad	Evento	1	250.000
2.27	72102201-006	Provisión de cualquier otro repuesto/pieza no contemplado pero requeridos, incluyendo las	Unidad	Evento	1	9.180.720

INTECE S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

		dañadas o desgastadas				
TOTAL OFERTADO						**53.427.878**

CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL. -

MONTO MÍNIMO de **GUARANÍES SETENTA MILLONES (GS. 70.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA). -

MONTO MÁXIMO de **GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES (GS. 140.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

CP. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Lucas Sosa Rayes
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

INTECI S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Ab. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López N° 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / lucas.sotomayor@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **LUIS MARCIANO SOSA**
Teléfono: (021) 676 - 509 / 993
Dirección: Emiliano R. Fernández N.° 3403 c/ Fortín Galpón
Correo electrónico: intechasu@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

LUIS MARCIANO SOSA
en nombre del **Proveedor**

LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico